



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

000802

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 01 JUL 2020

VISTOS:

A) El Convenio Mandato (Formato Tipo) Ejecución Proyecto de Inversión – Obras Civiles, de fecha 16.03.2020, para la Materialización del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR – ANGOL" (OBRAS CIVILES) Código BIP N° 30422827-0, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y La Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 672, del 27/03/2020, que aprueba el Convenio – Mandato suscrito entre El Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de **Mandante** y la Municipalidad de Angol en su calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR ANGOL", Código BIP N° 30422827-0.

C) El Decreto Exento N° 0601 de fecha 08 de mayo de 2020, que aprueba el Convenio – Mandato suscrito en formato tipo, de fecha 06.03.2020, entre El Gobierno Regional de la Araucanía en su calidad de **Mandante** y la Municipalidad de Angol en su calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR ANGOL", Código BIP N° 30422827-0.

D) El Decreto Exento N° 681 del 01 de junio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas para el proceso de licitación del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR ANGOL".

E) El Decreto Exento N° 732, del 12/06/2020, que modifica las Bases Administrativas del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR ANGOL".

F) La Resolución Exenta N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Desígnese la comisión para la apertura, evaluación y selección de la oferta para la licitación del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR ANGOL", ID=2743-14-LR20, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Director de Obras Municipales
2. Asesor Jurídico
3. Jefe de Secpla

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/imv.
DISTRIBUCION
- Jurídico
- Secpla
- Control
- DOM
- Transparencia
- Of. Partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL